



2018 - 2021



DEPARTAMENTO DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE CITLALTÉPETL, VER.

FACULTADES: este departamento además tiene la facultad de incorporar predios y dar una clave catastral a un solo bien inmueble basado en la reglamentación correspondiente cuyos procedimientos respaldan las acciones ejecutadas.

Artículo 42. Las autoridades catastrales otorgarán un solo registro por cada bien inmueble. Su inscripción en el Catastro deberá hacerse a nombre de los propietarios o poseedores en los términos que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 43. En caso de conflicto de intereses entre dos o más personas que soliciten a su nombre Cédulas y certificados de valor catastral o provisional sobre un mismo predio, las autoridades catastrales se abstendrán de expedirlos y hacer el registro a nombre de persona o personas distintas a la empadronada. Ante esta situación, las autoridades catastrales deberán negar la inscripción y mantener inalterable el primer registro, dejando a salvo el derecho de las partes para que ejerzan las acciones que consideren pertinentes ante las autoridades pertinentes.

Artículo 45. El certificado del Valor Catastral es el documento expedido por la autoridad, donde se da a conocer el valor catastral o catastral provisional de un inmueble. Su solicitud por parte de los fedatarios públicos surtirá los efectos de lo



2018 - 2021



dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Catastro en vigor. **ANEXO 1(CERTIFICADO DE VALOR CATASTRAL)**

De acuerdo al artículo 29 de la ley de catastro, A la solicitud de registro catastral o modificación de datos de un bien inmueble, deberán anexarse copias de los siguientes documentos:

- I. Alguno de los documentos indicados en el artículo 28 de este Reglamento;
- II. Plano o croquis del terreno, indicando la longitud de sus lados y área de su superficie;
- III. Croquis de localización dentro de la manzana, si es urbano o suburbano; si es rural; con referencias del poblado, carreteras, caminos o vías férreas más próximas;
- IV. Recibo de pago del impuesto predial; **ANEXO 2(COPIA DE RECIBO PREDIAL)**
- V. Plano autorizado y licencia de construcción. Cuando se trate de manifestaciones de construcción.